



V. ANEXO 1

Caso: 1

Expediente:

CDHDF/II/122/IZTAC/13/D2935

Persona Agraviada:

Agraviado 1.

1. Constancia ministerial de 4 de mayo de 2013, que obra en la averiguación previa FIZC/IZC-1/T2/00711/13-05 iniciada por el delito que se le imputó al agraviado 1, suscrita por el agente del Ministerio Público, José Luis Querol Archundia, y el Oficial Secretario, Isidoro Álvarez Reyes, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] siendo las 02:20 DOS HORAS CON VEINTE MINUTOS [...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(s) de nombre JOEL AVELAR GARCÍA, SEFERINO LUNA VÁZQUEZ, a efecto de poner a disposición de éste órgano investigador, al(los) PROBABLE(S) RESPONSABLE(S) quien o quienes dijeron llamarse [EL AGRAVIADO 1], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de ROBO – ROBO A TRANSEUNTE C/V EN LA VÍA PÚBLICA, según hechos ocurridos a las 01:00 UNA HORAS [...].

2. Acta circunstanciada de 4 de mayo de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto de este Organismo, en la cual consta que a las 03:10 horas la persona peticionaria acudió a la sede de esta Comisión y manifestó lo siguiente:

[...] El día de hoy aproximadamente a las cero horas, mi hijo [el agraviado 1] se encontraba [...] en una estética [...] cuando vecinos me avisaron que varios patrulleros lo querían sacar de la mencionada estética. Al llegar a dicha estética, a mi hijo lo tenían arriba de la patrulla P-34 04, arrancándose y los policías mencionaron que lo llevarían a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia IZC-3, por lo que me traslado a dicha Coordinación, al llegar me percaté que se encuentra la mencionada patrulla P-34 04 en las calles de Resina y Avenida T[é], en el camellón entre la panadería del globo y una escuela del politécnico, en la Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco [...] me encuentro a mi hermana [...] y a unos vecinos que me informan que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, golpeaban en ese instante a mi hijo en la patrulla que se lo había llevado [...] al acercarme [...] se suben a la patrulla, retirándose y dándole vuelta a la Coordinación y los pierdo de vista. Aproximadamente a las dos de la mañana [...] acudo a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia IZC-1, al llegar me percaté que se encontraba mi hijo sentado en unas bancas y muy golpeado, ya que no podía ponerse de pie y cojeaba [...] sé que los policías que realizaron la puesta a disposición no son los mismos que lo detuvieron, así como la patrulla que manejan es la P-34 30 [...].

3. Declaración del policía remitente Joel Avelar García de 4 de mayo de 2013, que obra en la averiguación previa FIZC/IZC-1/T2/00711/13-05, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] LABORA COMO ELEMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA [...] ADSCRITO A



LA U.P.C. PANTITLÁJN [...] ASIGNADA LA PATRULLA P-3430 [...] EL DÍA DE HOY 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 01:00 HORAS [...] REALIZANDO FUNCIONES DE VIGILANCIA [...] NOS PERCATAMOS QUE UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO IBA PERSIGUIENDO A OTRO Y AL VERNOS NOS GRITA "ME ACABA DE ROBAR, ES EL QUE VA CORRIENDO DELANTE DE MÍ", POR LO QUE DE INMEDIATO NOS AVOCAMOS A LA PERSECUSI[O]N DE DICHO SUJETO D[Á]NDOLE ALCANCE EN LA CALLE SUR 4 ESQUINA 239 D, EN LA MISMA COLONIA AGRICOLA ORIENTA, SIENDO QUE EL SUJETO QUE VENÍA PERSIGUIENDOLO MANIFESTO LLAMARSE [...] EL CUAL SEÑALO QUE [EL AGRAVIADO 1] JUNTO CON OTRO SUJETO LO HABIAN ASALTADO ROBANDOLE SU TELEFONO CELULAR [...], SEÑALANDONOS QUE TUVIERAMOS CUIDADO PORQUE TRAIA CONSGO UNA PISTOLA TIPO ESCUADRA, POR LO QUE DE INMEDIATO Y POR SEGURIDAD SE ASEGURA Y SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO LA IMPUTACI[O]N EN SU CONTRA SIENDO QUE DICHO SUJETO QUE DIJO LLAMARSE [EL AGRAVIADO 1] [...] SE PUSO MUY AGRESIVO Y SE RESISTI[Ó] AL ASEGURAMIENTO [...] SIENDO QUE EL DETENIDO NOS AMENAZABA QUE NOS IBA A DENUNCIAR Y QUE NO NOS LA IBAMOS A ACABAR Y QUE TEN[Í]A CONOCIDOS EN LA PROCU [...] LLEGANDO A LA COORDINACI[O]N TERRITORIAL IZC-3 PERO POR CARGA DE TRABAJO NOS INDICAN QUE NOS TRASLADARAMOS A ESTA COORDINACI[O]N TERRITORIAL IZC-1 PARA HACER LA PUESTA CORRESPONDIENTE [...]

4. Declaración del policía remitente Zeferino Luna Vásquez de 4 de mayo de 2013, que obra en la averiguación previa FIZC/IZC-1/T2/00711/13-05, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] LABORA COMO ELEMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA [...] ADSCRITO A LA U.P.C. PANTITLÁJN [...] ASIGNADA LA PATRULLA P-3430 [...] EL DÍA DE HOY 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 01:00 HORAS [...] REALIZANDO FUNCIONES DE VIGILANCIA [...] NOS PERCATAMOS QUE UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO IBA PERSIGUIENDO A OTRO Y AL VERNOS NOS GRITA "ME ACABA DE ROBAR, ES EL QUE VA CORRIENDO DELANTE DE MÍ", POR LO QUE DE INMEDIATO NOS AVOCAMOS A LA PERSECUSI[O]N DE DICHO SUJETO D[Á]NDOLE ALCANCE EN LA CALLE SUR 4 ESQUINA 239 D, EN LA MISMA COLONIA AGRICOLA ORIENTA, SIENDO QUE EL SUJETO QUE VENÍA PERSIGUIENDOLO MANIFESTO LLAMARSE [...] EL CUAL SEÑALO QUE [EL AGRAVIADO 1] JUNTO CON OTRO SUJETO LO HABIAN ASALTADO ROBANDOLE SU TELEFONO CELULAR [...], SEÑALANDONOS QUE TUVIERAMOS CUIDADO PORQUE TRAIA CONSGO UNA PISTOLA TIPO ESCUADRA, POR LO QUE DE INMEDIATO Y POR SEGURIDAD SE ASEGURA Y SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO LA IMPUTACI[O]N EN SU CONTRA SIENDO QUE DICHO SUJETO QUE DIJO LLAMARSE [EL AGRAVIADO 1] [...] SE PUSO MUY AGRESIVO Y SE RESISTI[Ó] AL ASEGURAMIENTO [...] SIENDO QUE EL DETENIDO NOS AMENAZABA QUE NOS IBA A DENUNCIAR Y QUE NO NOS LA IBAMOS A ACABAR Y QUE TEN[Í]A CONOCIDOS EN LA PROCU [...] LLEGANDO A LA COORDINACI[O]N TERRITORIAL IZC-3 PERO POR CARGA DE TRABAJO NOS INDICAN QUE NOS TRASLADARAMOS A ESTA COORDINACI[O]N TERRITORIAL IZC-1 PARA HACER LA PUESTA CORRESPONDIENTE [...]



5. Certificado médico de 4 de mayo de 2013, suscrito por el médico legista de la Secretaría de Salud, Samuel Ayala Oropeza, mismo que obra en la averiguación previa FIZC/IZC-1/T2/00711/13-05, en el que se concluyó que el agraviado 1 presentaba:

[...] EXCORIACIONES IRREGULARES EN LADO IZQUIERDO DEL MENTON, EN T[Ó]RAX ANTERIOR LADO DERECHO, EN CARA INTERNA TERCIO MEDIO DE BRAZO IZQUIERDO Y EN CODO IZQUIERDO [...]

6. Certificado médico de 5 de mayo de 2013, suscrito por la médica legista de la Secretaría de Salud, Laura E. Fonseca Ramírez, mismo que obra en la averiguación previa FIZC/IZC-1/T2/00711/13-05, en el que se concluyó que el agraviado 1 presentaba:

[...] presenta una excoriación irregular en lado izquierdo del ment[ón] de un centímetro. En tórax anterior lado derecho una excoriación lineal de cuatro centímetros forma lineal. En dorso de mano derecha excoriaciones puntiformes en número de dos de un cent[í]metro con costra hem[á]tica. En cara interna de brazo izquierdo tercio medio una [sic] área excoriativa de cinco por diez centímetros con surcos finos. En rodilla izquierda un área de cicatriz no reciente con costra hem[á]tica de dos centímetros forma irregular. Equimosis roja de dos cent[í]metros forma irregular flanco izquierdo. En borde de pabellón auricular derecho costra hem[á]tica de un cent[í]metro.

[...].

7. Declaración ministerial rendida por el agraviado 1, en fecha 5 de mayo de 2013, que obra en la averiguación previa FIZC/IZC-1/T2/00711/13-05. En dicha declaración el agraviado fue asistido por una persona de confianza y obran las firmas respectivas al calce de la constancia. Al respecto manifestó lo siguiente:

[...] ESTOY DEBIDAMENTE ENTERADO DE LA IMPUTACI[Ó]N QUE EXISTE EN MI CONTRA MANIFESTANDO QUE ES FALSO Y QUE [...] EL D[Í]A TRES DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 23:45 HORAS [...] ME DIRIGÍA [...] A MI DOMICILIO, CUANDO VI A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUE ESTABA HABLANDO POR SU TELÉFONO [...] Y SE ME HIZO F[Á]CIL ARREBATARLE EL CELULAR Y ME ECH[É] A CORRER [...] Y VI QUE UNA PATRULLA DE POLIC[Í]A PREVENTIVA VEN[Í]A DE FRENTE A M[Í], YO CORR[Í] [...] Y LOS POLIC[Í]AS FUERON TRAS DE M[Í] [...] LLEGU[É] A UN NEGOCIO DE EST[É]TICA [...] CERR[É] LA CORTINA CON EL TORNILLO QUE TIENE Y EMPEZARON A JALAR LA CORTINA TRATANDO DE ABRIRLA Y A LA FUERZA UNOS POLIC[Í]AS LOGRARON LEVANTAR LA CORTINA [...] SE METIERON A LA EST[É]TICA ME AGARRARON CASI A LA ENTRADA [...] ME TIR[É] AL PISO Y LES DIJE YA ESTUVO, UN POLIC[Í]A ME TRAT[Ó] DE COLOCAR LAS ESPOSAS Y YO LE DIJE QUE ME ESPERARA QUE IBA A HACER UNA LLAMADA, PERO UNO DE LOS POLIC[Í]AS QUE ENTR[Ó] ME DIO UN PISOT[Ó]N EN BRAZO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL B[Í]CEPS Y LE DIJE AGUANTA, EL POLIC[Í]A ME DIJO AGUANTA TU PINCHE MADRE Y ME DIO VARIAS CACHETADAS, ME COLOCARON LAS ESPOSAS [...] ME LLEVARON CAMINANDO [...] ME SUBIERON A UNA PATRULLA PERO ES CAMIONETA DE LAS PIC[K] UP, ME LLEVARON TIRADO EN EL PISO, YO LES DIJE QUE SI ME



PODÍJA LEVANTAR Y ME DIJERON QUE NO TENÍJA DERECHO A NADA, ME ANDUVIERON DANDO VUELTAS VARIAS CUADRAS Y LLEGAMOS HASTA AVENIDA TÍE Y RECINA EN ESTE LUGAR LOS POLICÍJAS PREVENTIVOS ME SIGUIERON GOLPEANDO ME DIJERON DÓNDE ESTA EL ARMA YO LES DIJE QUE NO TRAÍJA NINGUNA ARMA, PERO UNO DE LOS POLICÍJAS QUE ES EL QUE ME DIO LAS CACHETADAS Y ME PISOTEÓ ME DIJO NO TE HAGAS PENDEJO [É]STA ES EL ARMA QUE TRAÍJAS, Y ME MOSTRÓ UNA PISTOLA PLATEADA PERO NO LA VI BIEN YO LE DIJE AL POLICÍJA QUE YO NO TRAÍJA ESA ARMA, EL POLICÍJA ME DIJO SÍ TÚ LA TRAÍJAS NO TE HAGAS PENDEJO LE DIJO AL OTRO POLICÍJA QUE ME QUITARA LA ESPOSA Y ME LA QUITÓ DEL LADO DERECHO, EL POLICÍJA QUE ME CACHETEÓ ME DIJO AGARRA EL ARMA, YO LE DIJE QUE NO LA IBA A AGARRAR, ESTE POLICÍJA LE DIJO A OTRO QUE LE PASARA LA PISTOLA DE TOQUES AHORA VA A VER ESTE HIJO DE SU PINCHE MADRE Y CUANDO EL POLICÍJA TUVO LA PISTOLA DE TOQUES EN SUS MANOS ME EMPEZÓ A DAR TOQUES EN LAS COSTILLAS DEL LADO IZQUIERDO, YO LE DECÍJA AGUANTA, EL POLICÍJA ME DIJO AGUANTA TU PINCHE MADRE AGARRA LA PISTOLA O TE DOY NUEVAMENTE TOQUES, COMO YO NO AGARRÉ LA PISTOLA NUEVAMENTE ME TORTURÓ Y ME DIO MÍJAS TOQUES [...] YA NO AGUANTÉ MÍJAS Y LE DIJE AL POLICÍJA YA ESTUVO FUE CUANDO EL MISMO POLICÍJA ME PUSO LA PISTOLA EN LA MANO DERECHA DESPUÉS CON SU CELULAR ME SACÓ VARIAS FOTOS Y SE BURLABAN DE MÍ TODOS LOS POLICÍJAS DE CÍJMO GRITÉ CUANDO ME DIERON LOS TOQUES UNA MUJER POLICÍJA ME ESPOSÓ Y ENTRE TODOS LOS POLICÍJAS QUE ESTABAN EN EL LUGAR ME PATEARON [...] EN ESE MOMENTO ESCUCHÉ QUE LLEGÓ MI MADRE Y LE CHIFLÉ, PERO LOS POLICÍJAS ME TIRARON AL PISO DE LA PATRULLA NUEVAMENTE Y AL VER A MIS FAMILIARES SE ARRANCARON SE METIERON ENTRE CALLES QUE NO SÉ PORQUE YO IBA TIRADO BOCA ABAJO Y ME SEGUÍJAN PEGANDO INCLUSO LA POLICÍJA QUE ME ESPOSÓ ME DIÓ UNA PATADA EN LA OREJA DERECHA CAUSÁNDOME LESIONES, ME LLEVARON A LA DELEGACIÓJN IZTACALCO [...] EN ESTE LUGAR ME CAMBIARON DE PATRULLA A LA P34-30 Y DESPUÉS DE UN RATO ME TRAJERON A ESTA DELEGACIÓJN, DONDE ME DEJARON A DISPOSICIÓJN DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR LO QUE DENUNCIO HECHOS QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVOS DE ALGÚJN DELITO COMETIDOS EN MI AGRAVIO [...].

8. Certificado médico de 5 de mayo de 2013, realizado por la médica de la Secretaría de Salud adscrita a la Unidad Médica del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, María Méndez, en el que se estableció que el agraviado 1:

[...] presenta una excoriación irregular del lado izquierdo del mentón, una excoriación lineal en tórax anterior lado derecho; en dorso de mano derecha, excoriaciones puntiformes en n[ú]mero de dos. En cara interna de brazo izquierdo tercio medio un [á]rea excoriativa de cinco x diez centímetros. En rodilla izquierda cicatriz no reciente. Equimosis de forma irregular en flanco izquierdo en dorso de pabell[ón] auricular derecho equimosis viol[á]cea; Excoriaciones puntiformes en tórax posterior a la izquierda de la l[í]nea media.

[...]

9. Declaración preparatoria rendida por el agraviado 1, con fecha 7 de mayo de 2013, misma que consta dentro de la causa penal 97/13, en la que ratificó su declaración ministerial. De dicha diligencia destaca lo siguiente:

[...] una vez que se le dio lectura a su declaración rendida ante el Ministerio Público manifestó: que la ratifica en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos y reconoce como suyas las firmas que obran al margen [...]

CERTIFICACION. Enseguida y en la misma fecha, el Secretario de Acuerdos CERTIFICA: que estando presente tras la reja de pr[á]cticas de este Juzgado el indiciado [agraviado 1], al tenerlo a la vista a una distancia aproximada de metro y medio de distancia se levant[ó] la camisa que viste y a simple vista se aprecia que en el costado izquierdo a la altura de las costillas se aprecian dos puntos en color oscuro, y m[á]s abajo a la altura del abdomen se aprecian tres puntos en tono oscuro, asimismo el inculpado muestra su codo izquierdo, en el que se aprecia excoriación en forma lineal de aproximadamente 1 uno por 3 tres centímetros, asimismo muestra la cara interna del brazo izquierdo en el tercio medio en donde se parecía excoriación en un área de aproximadamente 7 siete por 9 nueve centímetros (morado), y asimismo muestra el pabellón de la oreja derecha en la que presenta excoriación en la parte superior, de aproximadamente 1 un centímetro por 2 dos centímetros, siendo todas las partes en que dice fue objeto [sic] de maltrato por parte de los policías aprehensores, lo que se certifica para los efectos legales procedentes [...].

10. Oficio número DGDH/5123/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, mediante el cual la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal envió copia del informe de fecha 4 de mayo de 2013, suscrito por el sub oficial Zeferino Luna Vásquez y el policía Primero Joel Avelar García, tripulantes de la Unidad P34-30, en el que informan lo siguiente:

[...] me permito informar de la novedad ocurrida del día de la fecha, siendo aproximadamente las 01:00 hrs. al circular por la calle de Sur 4-D, dirección al oriente [...] nos percatamos que un sujeto va persiguiendo a otro y al ver la unidad nos grita que lo acababan de asaltar, por lo que nos avocamos a la persecución logrando darle alcance en la calle [...] donde se asegura a quien dijo llamarse [agraviado 1] así mismo nos hace la indicación la parte afectada que tuviéramos cuidado ya que tría una pistola, por lo que al efectuarle una revisión se le encontró en una cangurera un [sic] pistola [...].

No omito informar que llega la Unida[d] P34-04 para apoyarnos al traslado del detenido, instantes en el que llegan varias personas y nos empiezan a agredir, por lo que nos retiramos de inmediato del lugar con el detenido y la parte afectada a la agencia investigadora en IZC-3, en dicha agencia nos indica el M.P. en turno que por la carga de trabajo nos trasladáramos a la agencia investigadora del M.P. IZC1, donde a petición del afectado ponemos a disposición al asegurado [...].

11. Acta circunstanciada de fecha 17 de mayo de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto de esta Comisión, respecto de una entrevista que se realizó al agraviado 1 el mismo día, quien manifestó lo siguiente:

[...] El día 3 de mayo de 2013, aproximadamente a las 23:45 [...] observó a una



persona masculino, quien estaba realizando una llamada telefónica a través de un celular con sus manos libres, al percatarse de esta situación corre hacia él y le arrebató su celular y se echa a correr [...] y cuando cruza Rojo Gómez salió una patrulla con placas P-3404 en la cual se encontraban a bordo dos policías, quienes lo empiezan a perseguir.

M[á]s tarde llega a una estética [...] la cortina de dicha estética se encuentra entreabierta por lo cual logró entrar [...] llegaron los policías e ingresaron a la estética, se metieron al inmueble aproximadamente 20 policías, él se tira al suelo y uno de los policías que posteriormente lo pone a disposición de la autoridad ministerial le empieza a dar cachetadas, describiendo el dolor con una intensidad muy alta, le empiezan a dar patadas en el área del abdomen, brazos, lo esposan con las manos hacia atrás y lo sacan de la estética y empiezan a caminar hacia Rojo Gómez, pero uno de los policías dijo que ha habido validos madres ya que empezaban a llegar sus familiares, por lo que se regresan y lo suben a una patrulla, la cual era una camioneta.

Estando boca abajo en la camioneta sufrió agresiones por los policías que la resguardaban, siendo estas patadas, [z]apes, cachetadas; una mujer policía le dio una patada en el área de su oreja derecha y otro policía le dio un pisotón en el área de su hombro izquierdo.

[...] Ya estando en la camioneta [ésta] empezó a circular y después, aproximadamente 1 hora con 30 minutos se detiene y uno de los policías, que también participa en la puesta a disposición, le dice que cuando lo detuvieron le encontraron un arma de fuego, negando dicha situación, por lo que el policía le ordenó a sus compañeros que le quitaran las esposas de una mano y le ordenó a él que tomara con su mano derecha el arma[,] por lo que él se negó y ante esta situación el policía le dice a uno de sus compañeros que sacaran la máquina de toques, siendo [é]sta de color negro, de aproximadamente 15 centímetros y en uno de sus costados tenía dos puntas de metal, con la que le empiezan a dar toques en el área de tórax en su costado izquierdo.

[Las lesiones causadas fueron observadas por el personal de este Organismo]

Ante la situación que estaba sufriendo, procedió a agarrar el arma de fuego con la mano derecha y los policías comenzaron a sacarle fotografías con su celular [...] refiere que las personas que hicieron la puesta a disposición son las personas que lo agredieron y uno de ellos fue el que le dio toques, además le dijo que le iba a dar en su pinche madre y lo iba a mandar matar en el Reclusorio [...].

12. Acuerdo ministerial de 20 de mayo de 2013, suscrito por el agente del Ministerio Público Fabián Godínez Castillo, y por el Oficial Secretario Francisco Sánchez González, que obra en la averiguación previa FIZC/IZC-1/T2/00711/13-05 D01, en el cual se estableció lo siguiente:

[...] VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DEL ESTUDIO DE LAS MISMAS SE DESPRENDE QUE LA INDAGATORIA FUE INICIADA [...] EN CONTRA DEL [AGRAVIADO 1], QUIEN A SU VEZ DENUNCIA HECHOS QUE PUEDE[N] SER CONSTITUTIVOS DE ALGÚN DELITO COMETIDO EN SU AGRAVIO POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO QUE CON COPIA DE LO ACTUADO



ELABORESE DESGLOSE Y REMITASE A LA FISCALÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA INSTITUCIÓN [...].

13. Informe médico de 23 de mayo de 2013, practicado al agraviado 1 conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como Protocolo de Estambul*, en el que personal adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo concluyó lo siguiente:

[...].

VI. CONCLUSIONES:

1. La narración de hechos de malos tratos físicos que me hizo el examinado desde el punto de vista médico fue satisfactoria, amplia y coherente.
2. La sintomatología referida por el examinado s[i] se puede presentar en casos de malos tratos físicos, por lo que se puede afirmar que existe consistencia en su narración de hechos.
3. Por las características de las lesiones detectadas y documentadas en el presente informe es posible afirmar que médicamente, hay consistencia entre las características de las mismas con los mecanismos señalados por el [agraviado 1].
4. Los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado junto con la sintomatología presentada me hacen concluir que el examinado s[i] sufrió dolores físicos durante los maltratos a los que me refiere haber sido sometido, por parte de los Elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal.
5. [...]
6. El cuadro clínico junto con la exploración física efectuada al examinado y que previamente se documentó sugiere que s[i] fue golpeado o maltratado físicamente, en las modalidades de lesiones por patadas, puñetazos y toques eléctricos.

14. Acta circunstanciada de 10 de junio de 2013, suscrita por una Visitadora Adjunta de este Organismo, en la cual consta lo siguiente:

[...] se recibió el play back de las unidades 3404 y 3430 del día 4 de mayo de 2013, en los que consta la información siguiente:

**De la Patrulla 34-30
4 de mayo de 2013**

12:00 horas con 58 segundos [...]

El registro está en Sur 4 D y Avenida Javier Rojo Gómez donde permanece hasta las **12:27 horas con 23 segundos [...]**, que comienza a moverse de la latitud señalada—en el documento proporcionado—

12:35 horas con 41 segundos [...]

El registro se encuentra en la Colonia Gabriel Ramos Millán (Coordinación Territorial Iztacalco 2 y 3), en la que permanece hasta las **12:48 horas, con 34 segundos [...]**



11 minutos después, en el registro 12:59 con 29 segundos [...] se observa que la patrulla, avanza para llegar a la Coordinación Territorial Iztacalco 1, a la que llega a las 1:07 horas con 34 segundos.

**De la Patrulla 34-04
4 de mayo de 2013**

El registro de las 12:00 horas con 28 segundos [...]

Se encuentra en la Colonia Agrícola Oriental hasta las **12:29 horas con 06 segundos [...]**, cuando avanza para llegar a la colonia Ramos Millán (donde se encuentra la Coordinación Territorial Iztacalco 2 y 3) lugar en el que permanece hasta las **12:51 horas, con 20 segundos [...]**.

15. Oficio número DGDH/6555/2013, recibido en este Organismo el 17 de junio de 2013 y suscrito por la Subdirectora para la Defensa de los Derechos Humanos de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mediante el cual enviaron copia del parte informativo sin número y sin fecha, rendido por el policía segundo Mario Gustavo Ham Aguilar, en el cual consta lo siguiente:

[...] día 04 de Mayo del presente año, me encontraba desempeñando mis funciones en la Unidad P3404 [...]. Aproximadamente a las 00:30 por vía radio nos indican que pasemos a apoyar a los tripulantes de la Unidad P3430 [...] Luna V[á]zquez Zeferino y [...] Avelar García Joel [...] ya que tenían asegurado a un sujeto de sexo masculino e inmediatamente al llegar al lugar, los tripulantes de la P3430 ten[í]an asegurado a un sujeto, los cuales suben al asegurado a la parte trasera de la Unidad P3404, as[í] mismo siempre resguard[á]ndolo al tripulante de la P3430, por lo que nos ponemos en marcha a la Agencia del M.P. 18 en Iztacalco dejando al detenido y al tripulante de la P3430 en la ya mencionada Agencia.

Por lo que concluyo la Unidad P3404 s[ó]lo apoyo al traslado del detenido, y apoyo a los compañeros de la P3430, porque la gente que se aglomer[ó] en [el] lugar, quer[í]an agredir a los compañeros [...].

16. Oficio número DGDH/6555/2013, recibido en este Organismo el 17 de junio de 2013 y suscrito por la Subdirectora para la Defensa de los Derechos Humanos de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mediante el cual se envía copia del parte informativo sin número y sin fecha, rendido por el policía segundo Eric Israel Sánchez Aguilar, en el cual consta lo siguiente:

[...] me permito informar que el d[í]a 04 de Mayo del presente año, que siendo aproximadamente las 00:30 hrs por una radio se nos indic[ó] que pasemos a apoyar a los tripulantes de la unidad P3430 [...] Luna V[á]zquez Zeferino y [...] Avelar García Joel [...] ya que ten[í]an a una persona asegurada por robo y en el lugar se estaban aglomerando personas que los estaban agrediendo, por lo que al llegar al lugar los compañeros ten[í]an asegurado a un sujeto del sexo masculino e inmediatamente lo suben a la parte trasera de la unidad P3404, por lo que en seguida nos ponemos en marcha junto con la Unidad P3430 a la 18 agencia del M.P. en IZTACALCO ingres[á]ndolo a dicha representación social.



Cabe hacer mención que s[ó]lo se apoy[ó] al traslado hasta la 18 agencia de[] M.P. y que posteriormente los compañeros de la Unidad P3430 trasladan a su asegurado a la coordinaci[ó]n 1ZC-I por exceso de trabajo en IZC-III [...].

17. Acuerdo ministerial de 30 de julio de 2013, suscrito por el Responsable de Agencia Zayko López López, y por la Oficial Secretaria Guadalupe Martínez Rodríguez, que obra en la averiguación previa FIZC/IZC-1/T2/00711/13-05 D1 D1, en el cual se estableció lo siguiente:

[...] Visto el estado actual que guarda la averiguación previa [...] y a consecuencia de la denuncia que como probable responsable formuló [el agraviado 1], en contra de José Avelar García y Zeferino Luna Vázquez (policías preventivos), de los que se desprende la posible comisión del delito de Abuso de Autoridad y toda vez que a consideración de esta Representación Social se han agotado todas y cada una de las diligencias tendientes a la integración de la averiguación previa en que se actúa [...]:

1. Con la declaración del [agraviado 1] [...].
2. Con el dictamen en medicina forense [...].
3. Con los antecedentes nominales [...].
4. Con la fatiga de servicio, fotografías de los policías y constancias de nombramiento [...].
5. Con el dictamen de criminalística de campo [...].
6. Con el oficio [...] por medio del cual se remite copias certificadas de la causa penal 97/13 [...] donde se instruye proceso por robo agravado a[] agraviado 1] [...].

[...] Del análisis integral de constancias y probanzas que obran [...] en consideración de esta Representación Social se practicaron todas y cada una de las diligencias necesarias y se desahogaron las pruebas conducentes para la acreditación del cuerpo del delito [...] esta autoridad observa que no hubo exceso en la detención del detenido [sic] hoy denunciante, pues está permitida cierta fuerza física para su aseguramiento, consecuentemente estamos ante una causa de exclusión del delito, consecuentemente [...] [se] RESUELVE [...] resulta procedente proponer No Ejercicio de la Acción Penal, respecto de los hechos que motivaron la presente indagatoria [...].

18. Informe psicológico de 28 de noviembre de 2013, practicado al agraviado 1 conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como Protocolo de Estambul*, en el que personal adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo concluyó lo siguiente:

5. 1. La disminución del interés o de la participación en actividades a consecuencia de los hechos, la angustia psicológica y recuerdos intrusivos e involuntarios relacionados a los hechos del maltrato que refirió son consistentes con su narración que implicó al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul [...].

5. 2. Las secuelas psicológicas detectadas son algo típico en el señor Huerta, si tomamos en cuenta las características del trauma (impacto subjetivo, temporalidad y evocación del recuerdo) y aunado a las características de su contexto biopsicosocial, resiliencia y experiencias traumáticas previas [...].



[...].

5. 4. Actualmente se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre él, por ejemplo: se encuentra privado de su libertad dentro de un reclusorio, se encuentra privado del rol familiar, se encuentra privado del rol social y se encuentra en condiciones precarias intrínsecas al reclusorio donde se encuentra. Sin embargo no presenta afectación psicológica alguna por estos hechos.

[...].